

¿Por qué tipos de delito puedo obtener una indemnización?

Por delitos dolosos violentos contra una persona.

¿Por qué tipos de lesiones puedo obtener una indemnización?

Por los daños (físicos o psíquicos) que tarden más de ocho días en sanar.

¿Puedo obtener una indemnización si soy familiar o persona a cargo de una víctima que haya fallecido a consecuencia de un delito? ¿Qué familiares o personas a cargo de la víctima pueden obtener una indemnización?

Sí, además de la víctima, pueden recibir una indemnización sus ascendientes y descendientes, sus padres o hijos adoptivos, su cónyuge o pareja de hecho y sus dependientes, siempre que vivieran bajo el mismo techo que la víctima cuando se cometió el delito.

¿Puedo obtener una indemnización si soy familiar o persona a cargo de una víctima que haya sobrevivido al delito? ¿Qué familiares o personas a cargo de la víctima pueden obtener una indemnización en ese caso?

Sí, el fallecimiento de la víctima no es una condición para que sus dependientes o demás derechohabientes reciban una indemnización.

¿Puedo obtener una indemnización si no soy nacional de un país de la UE?

Sí, siempre que resida legalmente en la UE o sea víctima de trata de personas.

¿Puedo reclamar una indemnización a este país si resido aquí o soy de aquí (este es mi país de residencia o nacionalidad) incluso si el delito se cometió en otro país de la UE? ¿Puedo optar por esa vía en vez de reclamar la indemnización en el país donde se cometió el delito? Si es así, ¿en qué condiciones?

La indemnización solo puede reclamarse por los delitos cometidos en el territorio de Hungría. Si el delito tuvo lugar en otro país, puede presentar la solicitud de reclamación de indemnización en Hungría, y las autoridades húngaras la transmitirán al Estado miembro en el que se cometió el delito.

¿Tengo que haber denunciado el delito a la policía antes de poder reclamar una indemnización?

Sí, para poder reclamar una indemnización, debe haberse incoado un proceso penal en relación con el delito.

¿Tengo que esperar al resultado de las investigaciones policiales o del procedimiento penal antes de poder reclamar la indemnización?

No, la indemnización puede reclamarse inmediatamente después de incoarse el proceso penal.

¿Tengo que tratar, en primer lugar, de obtener una indemnización del autor del delito, si este ha sido identificado?

No.

¿Puedo obtener una indemnización aunque el autor del delito no haya sido identificado o condenado? En caso afirmativo, ¿qué pruebas debo presentar en apoyo de mi reclamación?

Sí, puede presentar una reclamación. En ese caso, debe proporcionar pruebas de la gravedad de los daños, de la relación de causalidad entre los daños y el hecho y de la necesidad de obtener una indemnización.

¿Existe un límite de tiempo para reclamar una indemnización?

La indemnización debe reclamarse dentro de los tres meses posteriores a la comisión del delito. El plazo de prescripción de la reclamación es de cinco años desde la comisión del delito.

¿Qué pérdidas y gastos están cubiertos por la indemnización?

¿Cubre, por ejemplo, lo siguiente?

a) Para la víctima del delito:

— Daños materiales (no psicológicos):

los gastos de atención médica (tratamientos médicos hospitalarios y ambulatorios, rehabilitación);

otras necesidades o gastos ocasionados por las lesiones (es decir, cuidados y asistencia, tratamientos temporales y permanentes, fisioterapia prolongada, adaptación de la vivienda, ayudas especiales, etc.);

las lesiones permanentes (p. ej., invalidez y otras discapacidades permanentes);

la pérdida de ingresos durante y después del tratamiento médico (incluido el lucro cesante, la pérdida de la capacidad laboral, la disminución de los medios de subsistencia, etc.);

la pérdida de oportunidades;

los gastos asociados a procedimientos judiciales relacionados con el hecho que provocó el daño (como los honorarios de abogados y las costas judiciales);

los efectos personales robados o dañados;

otros.

— Daños psicológicos (morales):

el dolor y el sufrimiento de la víctima.

b) Para los derechohabientes y los familiares de la víctima:

— Daños materiales (no psicológicos):

los gastos funerarios;

los gastos de atención médica (p. ej., las terapias para miembros de la familia, los tratamientos hospitalarios y ambulatorios, la rehabilitación);

la pérdida de medios de subsistencia y de oportunidades.

— Daño psicológico:

el dolor y el sufrimiento de familiares o derechohabientes, la indemnización de los supervivientes de la víctima fallecida.

¿Se abona la indemnización en un pago único o por mensualidades?

Puede solicitarse que la indemnización se abone en un pago único o por mensualidades.

¿De qué manera podrían mi propio comportamiento en relación con el delito, mis antecedentes penales o la falta de cooperación por mi parte durante el procedimiento de indemnización afectar a mis posibilidades de recibir una indemnización y a su importe?

La indemnización del Estado no se concederá si una sentencia firme determina que el comportamiento de la víctima contribuyó al delito, o lo provocó, o que los daños son la consecuencia de una conducta ilícita de su parte. Otros motivos para delegar el pago de una indemnización son la negativa a prestar testimonio o a colaborar y la ausencia de una reclamación privada.

¿De qué manera podría mi situación financiera afectar a mis posibilidades de recibir una indemnización y a su importe?

Solo las víctimas que tengan necesidades sociales pueden recibir una indemnización. Una víctima tiene necesidades sociales si sus ingresos netos mensuales (los ingresos por persona, en el caso de las personas que vivan en el mismo hogar) no superan los 226 328 HUF en 2018, o si recibe otras ayudas con arreglo a la ley aplicable. En el caso de las víctimas de delitos de terrorismo, no se tiene en cuenta su situación financiera.

¿Qué otros criterios podrían, en su caso, afectar a mis posibilidades de recibir una indemnización y a su importe?

Ninguno.

¿Cómo se calcula la indemnización?

La indemnización no ha de ser superior a quince veces el importe básico (113 164 HUF), cantidad que ascendió a 1 697 460 HUF en 2018. El importe del pago único será del total de la indemnización por daños que no sea superior a cinco veces el importe básico; de cinco veces el importe básico más el 75 % del importe de la indemnización que sea superior a cinco veces el importe básico, para las indemnizaciones por daños que sean cinco a diez veces superiores al importe básico, y de 8,75 veces el importe básico más el 50 % del importe de la indemnización que sea diez veces superior al importe básico, para las indemnizaciones por daños que sean diez veces superiores al importe básico. El importe de la mensualidad será del 75 % de la pérdida de ingresos justificada, si la víctima es menor de dieciocho años o dependiente, y del 50 % de la pérdida de ingresos justificada, si la víctima no es dependiente.

¿Existen límites mínimos o máximos para la indemnización que puede concederse?

No existe un importe mínimo. La indemnización no ha de ser superior a quince veces el importe básico (113 164 HUF), cantidad que ascendió a 1 697 460 HUF en 2018. El importe mensual máximo que puede reclamarse en concepto de indemnización es el importe básico, que fue de 113 164 HUF en 2018.

¿He de estimar el importe en el formulario de reclamación? En caso afirmativo, ¿recibiré instrucciones sobre cómo calcularlo o sobre otros aspectos?

¿Las indemnizaciones que reciba de otras fuentes (como un seguro de mi empleador o cualquier otro sistema de seguro privado) por los mismos daños se deducirán de la indemnización abonada por la autoridad u organismo?

El importe de la indemnización por daños debe figurar en la reclamación. Cualquier importe recibido de otras fuentes debe deducirse del importe de la indemnización.

¿Puedo obtener un anticipo de la indemnización? Si es así, ¿en qué condiciones?

El Estado reembolsa los gastos derivados de daños que estén justificados, incluso cuando se reciba una indemnización de otras fuentes. Si, más tarde, el solicitante recibe una indemnización de otra fuente, deberá devolver el anticipo.

¿Puedo obtener una indemnización adicional o complementaria (por ejemplo, a raíz de un cambio de circunstancias o empeoramiento de la salud, etc.) después de la adopción de la decisión principal?

No, la indemnización solo puede concederse una vez.

¿Qué justificantes debo adjuntar a mi reclamación?

Un certificado de incoación del proceso penal, en su caso (emitido por la policía, el órgano jurisdiccional o el fiscal); documentos que acrediten la existencia de una necesidad social (comprobantes de ingresos de las personas que vivan bajo el mismo techo que la víctima); el importe de la indemnización por los daños provocados por el delito.

¿Existen gastos administrativos o de otro tipo que deban abonarse en el momento de la recepción y la tramitación de la reclamación?

No, la presentación de la solicitud de reclamación es gratuita.

¿Qué autoridad decide sobre las reclamaciones de indemnización (en los casos de ámbito nacional)?

Los servicios de apoyo a las víctimas de la(s) delegación(es) gubernamental(es) de Budapest (los condados).

¿Dónde debo dirigir la reclamación (en los casos de ámbito nacional)?

La reclamación puede enviarse a cualquier oficina de distrito (las autoridades de asistencia) o directamente a la autoridad decisoria, que son la(s) delegación(es) gubernamental(es) (o de condado) de Budapest.

¿Tengo que estar presente durante el procedimiento o cuando se tome una decisión sobre la reclamación?

No.

¿Cuánto se tarda (aproximadamente) en recibir la decisión de la autoridad competente sobre una reclamación de indemnización?

Las reclamaciones se tramitan en el plazo de sesenta días como máximo.

Si no estoy satisfecho con la decisión de la autoridad, ¿cómo puedo impugnarla?

Las decisiones dictadas en primera instancia pueden recurrirse ante el Ministerio de Justicia, que es el órgano de segunda instancia. Las decisiones dictadas en segunda instancia por el Ministerio de Justicia pueden recurrirse iniciando un procedimiento contencioso-administrativo ante los órganos jurisdiccionales.

¿Dónde puedo obtener los formularios necesarios y el resto de información para la presentación de una reclamación de indemnización?

<http://igazsagugyiinformaciok.kormany.hu/aldozatsegito-szolgalat>

¿Existe algún servicio telefónico o sitio web especial a esos efectos?

La línea de apoyo a las víctimas (*Áldozatsegítő Vonal*): 06-80-225-225, disponible todos los días, las 24 horas, en húngaro y en inglés.

¿Puedo obtener asistencia jurídica gratuita (ayuda de un abogado) a la hora de preparar la reclamación?

Sí, con arreglo a la Ley LXXX de 2003, sobre asistencia jurídica gratuita.

¿Existen organizaciones de ayuda a las víctimas que puedan ayudarme a reclamar una indemnización?

Puede solicitar ayuda para ejercer sus derechos en cualquiera de las oficinas del servicio de apoyo a las víctimas, donde el personal de apoyo a las víctimas le proporcionará asistencia práctica (por ejemplo: información y ayuda para rellenar el formulario de reclamación). Las víctimas también pueden recurrir a organizaciones de la sociedad civil, como *Fehérgyűri, Baptista Szeretetszolgálat*, etc.

Última actualización: 11/03/2019

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.